RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PRIMER PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2016 DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADECUARA, presentadas según lo previsto en la disposición adicional primera de la Orden DRS/127/2016, de 4 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 y su convocatoria para 2016, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 4 de marzo de 2016.

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/127/2016, de 4 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 y su convocatoria para 2016; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la Orden DRS/127/2016. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en el artículo 18 de dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, ha formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmision, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/127/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en el artículo 25 de la Orden DRS/127/2016.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:
a) el emblema de la Unión
b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 EUR, colocaran al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.
g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.
Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que, por insuficiencia presupuestaria, las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (www. aragon.es/agricultura).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En ZARAGOZA a 07 de octubre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,

Jesús Nogués Navarro

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2016.19.2.001	SINEL IONUT STAFIE -	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN SANTA CILIA DE JACA	40.8	20000	30
2016.19.2.002	CERVEZAS ARTESANAS VALLE DE TENA, S.C.P.	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA MICROCERVECERIA	47.5	40121.61	40
2016.19.2.003	FRANCISCO JAVIER NAVAL AGUILAR	AMPLIACIÓN SERVICIO DE TAXI	33	20000	30
2016.19.2.004	ANA CRISTINA LALANZA IBOR	ACONDICIONAMIENTO LOCAL PARA ACADEMIA DE ENSEÑANZA	39	7238.56	30
2016.19.2.005	PEDRO J. GARCIA BERDONCES	TENA ARQUITECTURA TECNICA	67.9	6968.4	30
2016.19.2.006	TIROLINA VALLE DE TENA, S.L.	TIROLINA BALCON DE HOZ	52.92	198794.68	30
2016.19.2.007	CAMPING SELVA DE OZA, S.L.	REAPERTURA DEL CAMPING SELVA DE OZA	62.8	253759.5	30
2016.19.2.008	PABLO VALDELVIRA LOPEZ	BODEGA ARTESANAL ECOLOGICA DE VINO DE PEQUEÑA CAPACIDAD	57.7	17811.85	40
2016.19.2.010	TENA PARK, S.L.	AMPLIACIÓN OFERTA ACTIVIDADES TENA PARK	44.97	20913.14	30
2016.19.2.011	PEDRO URIETA PUIG	CASA RURAL FLOR DE NIEVE Y TIENDA-DEGUSTACIÓN EL LAMINERO	62.4	169456.88	30
2016.19.2.012	BORDA BISALTICO, S.L.	LINEA ELECTRICA BORDA BISALTICO	55.68	20305	30
2016.19.2.013	BEBIDAS Y MARIDAJES DE AINETO, S.COOP.	OBRADOR DE CERVEZA	96.2	11853.09	40
2016.19.2.014	TELERA ACTIVIDADES DE MONTAÑA, S.C.	MODERNIZACIÓN DE ALBERGUE Y RESTAURANTE	46.5	13656.5	30
2016.19.2.015	DANIEL RUBIO GIL	TAXI VALLE DE HECHO	44.8	20000	30
2016.19.2.016	FRANCISCO JAVIER SORIANO MORENO	TRACTOR JARDINERIA Y LIMPIEZA	31.92	18560	30
2016.19.2.020	DIEGO BALTAZAR RIVAROLA	MOUNTAIN BIESCAS	46.8	11173.06	30

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2016.19.2.023	BARBA IZUEL, S,C,	GUARDERÍA " TRAPITO "	59	45381.64	30
2016.19.2.024	BIKEFRIENDLY TOURS, S.L.	GENERACIÓN HERRAMIENTA ONLINE DE INTEGRACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PARA AGENCIAS MAYORISTA-MINORISTAS	56	26126	30
2016.19.2.025	DIEGO ASO SESÉ	IMPLANTACIÓN DE UNA PEQUEÑA INDUSTRIA PARA LA ELABORACIÓN DE HARINAS Y OTROS DERIVADOS A PARTIR DE CEREALES DE PRODUCCIÓN ECÓLÓGICA EN ABENA	81.3	14094.67	40
2016.19.2.026	TRUFAS SAN BABIL, S.L.	ADECUACIÓN LOCAL PARA CONSERVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TRUFA NEGRA Y TRUFA DE VERANO EXTRAIDA DE PLANTACIONES PROPIAS	68.2	11354.28	40
2016.19.2.030	SOLOPUENT, S.L.	AMPLIACIÓN SERVICIOS CAMPING	39.59	77256.9	30
2016.19.2.031	ZARNEO, S.L.	HOTEL VIÑAS DE LÁRREDE	69.13	10875	30
2016.19.2.032	MANUEL AÑAÑOS OTAL	APARTAMENTO DE TURISMO RURAL CON ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	25.5	197620.79	30
2016.19.2.033	ALFREDO GARCÍA LAGRAVA	REFORMA BAR-RESTAURANTE CANTERÉ	46.3	28173.49	30

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
TALLERES EDUARDO BRETOS, S.L.	2016.19.2.022	SUSTITUCIÓN DE CAMIÓN PARA ASISTENCIA EN VIAJE	El gasto no es elegible según la Orden DRS/127, "Artc.5 Actividades y gastos no subvencionables y limitaciones.1.g) Las inversiones en el sector del transporte de personas o mercancias, salvo taxis". Ya que el beneficiario tiene actividad CNAE de "transporte a toda clase de vehículos en grua". Además existe la limitación del artc. 5.8.
ALBERGUE LA BORDA, S.L.	2016.19.2.027	APERTURA DE ALBERGUE	No se aporta documentación requerida en plazo

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
EL ACEBO ALOJAMIENTO Y RESTAURACIÓN, S.L.	2016.19.2.009	HOTEL EL ACEBO EN VILLANUA	19/05/2016
PANISABI, S.L.	2016.19.2.017	REFORMA HOSTAL RENO	20/05/2016
CARLOS MARTIN SANCHEZ-BENDITO	2016.19.2.018	AGENTES DE COMPETITIVIDAD	30/05/2016
INTERNET ENCOUNTER, S.L.	2016.19.2.019	CENTRO DE INNOVACIÓN Y EMPLEO	30/05/2016
JAIME JAVIERRE NAVARRO	2016.19.2.021	APICULTURISMO RURAL	19/05/2016
SOLOPUENT, S.L.	2016.19.2.028	AMPLIACIÓN DE POTENCIA ELÉCTRICA EN CAMPING	11/08/2016
SOLOPUENT, S.L.	2016.19.2.029	AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPING CON CREACIÓN ZONA DE JUEGOS	11/08/2016

DESISTIMIENTO

AGRUPACIÓN ASTRONÓMICA DE HUESCA	2016.19.2.036	LAGUARTA (SABIÑANIGO) CIUDAD DE LAS ESTRELLAS	27/05/2016

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN